

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ

Dirigidas a ciudadanos en situación de invalidez y/o necesidad que hayan cotizado de manera insuficiente o no hayan cotizado. Asegura una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios. Esta pensión es **incompatible** con: *Pensiones Asistenciales (PAS), Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos, Ayuda de Tercera Persona y Asignación Económica por Hijo a Cargo o Menor Acogido*. Debiendo elegir entre la percepción de una u otra.

Órgano responsable: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Natalidad e Infancia.

¿Qué REQUISITOS necesito?

- Tener 18 o más años y menos de 65.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos y anteriores a la fecha de la solicitud.
- Tener reconocida una incapacidad judicial o una incapacidad permanente absoluta.
- Tener reconocido un Grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Nota: *los pensionistas de invalidez no contributiva, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y que acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, percibirán un complemento.*

- Carecer de ingresos suficiente (modificables cada año).

NOTA: *Si el solicitante pertenece a una unidad de convivencia, hasta segundo grado, la suma de ingresos de todos los miembros no podrá superar los baremos establecidos*

¿Qué DOCUMENTACIÓN necesito? (tanto del solicitante como de TODOS LOS MIEMBROS de la Unidad Económica de Convivencia)

-Solicitud

- **Certificado de empadronamiento.**
- **Recursos económicos propios:** Nóminas, becas y otros ingresos. Ingresos del año pasado y nóminas del año en curso, sino presentar una declaración jurada.
- **Certificado del SEPE:** Certificado de ingresos del año pasado y el actual. En caso de no percibir prestación solicitar un Certificado Negativo.

***Si autoriza la consulta de datos, no será necesario presentar:** DNI, certificado de discapacidad, Informes de vida laboral, declaración de la renta, certificado de pensiones o ingresos.

Adjuntar documentación complementaria si se encuentra en las siguientes situaciones:

- **Solicitante menor de edad:** acreditación de la representación, resolución judicial, documento guardador de hecho que presente la solicitud.
- Documento de **Incapacitación Judicial** en grado absoluto
- **Solicitante extranjero:** Certificado de la Dirección General de Policía acreditando el periodo de residencia legal en España y Certificado de la Embajada de su país de origen que acredite que no recibe pensión en su país.

¿Alguna información COMPLEMENTARIA?:

- La cuantía de la pensión se establece en función del número de miembros de la unidad económica de convivencia y de los ingresos de los mismos.
- La pensión se abona a mes vencido, en 12 mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Noviembre.
- Existe un complemento de alquiler de vivienda para los pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y que residan en una vivienda alquilada.
- Si se concede, comenzarían a cobrar la prestación desde el momento que se presenta en la administración los documentos.
- Compatible con el salario por trabajo hasta un límite, modificable cada año.

El pensionista tiene la obligación de:

- Comunicar cualquier cambio de circunstancias económicas o de las personas con las que convive, en el plazo de 30 días desde la fecha en que tengan lugar.
- Hay que presentar en el primer trimestre del año (antes del 1 de Abril), anualmente la "Declaración anual del pensionista". *Si no se presenta en dicho plazo, se suspenderá la pensión. Este documento lo envían al domicilio por correo postal anualmente para que se devuelva cumplimentado al organismo correspondiente.*

¿Dónde puede PRESENTAR la solicitud?:**Presencialmente:**

- En el **Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid** (Pza. Cervantes, 12. Alcalá de Henares (Madrid) Tfno. 91 888 33 00.
- En las **oficinas de ventanilla única** (Juntas de Distrito)

Por Internet

A través del Registro Telemático de la Consejería, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Más información:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142537665147&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

http://www.imsero.es/imsero_01/prestaciones_y_subvenciones/pnc_invalidez/index.htm